



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Sábado, 15 de junio de 1968

Núm. 136

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.312

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Apertura del plazo de admisión de solicitudes para la inclusión de obras o servicios en el Plan de Cooperación correspondiente al bienio 1969-1970.

Esta Corporación provincial, en sesión celebrada el día 31 de mayo próximo pasado, acordó anticipar la convocatoria del Plan de Cooperación a los servicios municipales para el bienio 1969-1970.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Cooperación, durante un plazo que comenzará el día 15 de junio y terminará el día 30 de julio próximo, los Ayuntamientos de la provincia podrán solicitar de la Presidencia de esta Excmo. Diputación la inclusión en el Plan de referencia.

Los servicios a que alcanzará la Cooperación serán, en todo caso, cuantos señalan los artículos 102 y 103 de la Ley de Régimen Local como obligaciones mínimas municipales. También podrán comprender la redacción de planes de urbanización, construcción de caminos municipales o rurales y otras obras o servicios de la competencia municipal.

Sin perjuicio de la resolución que para cada caso pueda adoptarse, atendiendo a las circunstancias del mismo, la preferencia de los servicios será la siguiente:

1.º Abastecimiento de agua y saneamientos.

- 2.º Abrevaderos y lavaderos.
- 3.º Alumbrado eléctrico.
- 4.º Sanitarios e higiene en general, incluidas las casas de Médico.
- 5.º Mataderos.
- 6.º Mercados.
- 7.º Extinción de incendios.
- 8.º Campos escolares de deportes.
- 9.º Cementerios.
10. Los demás no especificados anteriormente y comprendidos en los expresados artículos de la Ley.

Las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos interesados estarán compuestas, como mínimo, de la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Excmo. Diputación, interesando la inclusión en el Plan.

b) Certificación del acuerdo municipal por el que se autoriza a la Alcaldía para hacer la petición.

c) Proyecto redactado por técnico competente (Ingeniero, Arquitecto o Perito industrial, según cada caso) o, si se careciese de este documento, estudio que permita dar idea clara de la obra que se quiere realizar y su importe aproximado, igualmente redactado por cualquiera de los técnicos anteriormente citados.

d) Certificación de ingresos municipales durante los últimos cinco años y número de habitantes de la localidad.

e) Financiación de la obra, en la que se harán constar las aportaciones a que se obliga el Ayuntamiento y forma de obtenerlas.

Zaragoza, 10 de junio de 1968. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.255.

Extractos de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria del día 31 de mayo último.

Acta anterior

Fue leída el acta de la sesión ordinaria del día 26 de abril de 1968.

Excusas de asistencia

Excusaron su asistencia los Ilustres Diputados señores Lueña y Lop.

Asuntos de despacho oficial

No los hubo.

Asuntos de despacho de la Presidencia

La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el mes de abril próximo pasado.

Fijación de fecha y hora para celebrar sesión ordinaria del Pleno corporativo

A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 28, viernes, para celebrar sesión ordinaria, a las doce horas.

Adiciones

Fueron adicionados varios expedientes que figuran al final del presente escrito.

Orden del día

Comisión Caja de Cooperación

Conceder al Ayuntamiento de Tarazona un préstamo de 500.000 pesetas, para instalación de una piscina.

—Conceder al Ayuntamiento de Sádaba un préstamo de 500.000 pesetas para obras de pavimentación de varias calles.

—Conceder al Ayuntamiento de Caspe un préstamo de 300.000 pesetas para la adquisición de terrenos para la instalación de una piscina.

—Conceder al Ayuntamiento de Terrier un préstamo de 250.000 pesetas para obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Conceder al Ayuntamiento de Tausete un préstamo de 500.00 pesetas para la instalación de una piscina.

—Conceder al Ayuntamiento de Borja un préstamo de 250.000 pesetas para adquisición de finca para instalación de servicios municipales.

—Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Alhama de Aragón autorizando el cambio de destino de un préstamo de 200.000 pesetas que le fue concedido por esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1956, para obras de reparación del camino de la estación.

Comisión de Cooperación

Aprobar el proyecto de obras de nuevo alumbrado público de Luesia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 353.196 pesetas.

—Aprobar el proyecto de obras de distribución de aguas, cuyo presupuesto asciende a 230.457,78 pesetas, y otro de saneamiento, con presupuesto de 1.094.003,97 pesetas, presentado por el Ayuntamiento de Artieda.

—Aprobar proyecto de reforma de alumbrado de Codo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 81.341 pesetas.

—Aprobar proyecto de obras de abastecimiento de aguas de Villarroya de la Sierra, importantes 1.256.271,80 pesetas.

—Aprobar proyecto de obras de pavimentación de calles de Muel, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.187.654,31 pesetas.

—Aprobar el proyecto de obras de pavimentación de calles de Las Cuervas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.170.388,35 pesetas.

—Abonar al Ayuntamiento de Mallén la cantidad de 200.000 pesetas, a cuenta de la subvención de pesetas 400.000, concedidas por el Plan de Cooperación 1967-1968 para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Alfamén la cantidad de 29.988,38 pesetas, en concepto de liquidación final de la subvención de 150.000 pesetas, concedida en el Plan de Cooperación 1967-1968 para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Boquiñeni la cantidad de 157.812,35 pesetas, a cuenta de la subvención de 300.000 pesetas, concedida en el Plan de Cooperación 1967-1968 para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Monueva la subvención de 100.000 pesetas, concedidas en el Plan de Cooperación 1965-1966 para obras de acceso al pueblo, en virtud de la liquidación presentada.

—Abonar al Ayuntamiento de Calatayud la subvención de 90.000 pesetas, concedidas en el Plan de Cooperación 1967-1968 para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Belmonte de Calatayud la subvención de 90.000 pesetas, concedidas en el Plan de Cooperación 1967-1968 para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Valtorres la subvención de 90.000 pesetas, concedida en el Plan de Cooperación 1967-1968 para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Malanquilla la subvención de 90.000 pesetas, concedida en el Plan de Cooperación 1967-1968 para obras de pavimentación.

—Aprobar al Ayuntamiento de Letux el proyecto de alumbrado público, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 402.222,45 pesetas.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de calles, presentado por el Ayuntamiento de Villalengua, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 381.811,59.

—Aprobar el proyecto de obras de lavadero de Murero, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 189.921,64.

—Abonar al Ayuntamiento de Aguilón la cantidad de 20.198,28 pesetas, con destino a obras de ampliación de la Casa Consistorial, según certificación número 2, de 39.585,98 pesetas.

—Abonar al Ayuntamiento de Torralba de Ribota la subvención de pesetas 50.000, concedidas en el Plan de Cooperación 1967-1968 para obras de reparación del cementerio, según certificación final de 197.503,50 pesetas.

—Abonar al Ayuntamiento de Murero la cantidad de 77.214,63 pesetas, en concepto de liquidación de la subvención de 300.000 pesetas, concedidas en el Plan de Cooperación 1961-62 para obras de conducción de aguas.

—Abonar al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego la cantidad de pesetas 119.000, en concepto de liquidación final de la subvención de pesetas 475.000 concedidas en el Plan de Co-

operación 1965-1966, adicional, para obras de depósito de aguas.

—Abonar al Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo la cantidad de 120.867 pesetas en concepto de liquidación de la subvención de 250.000 pesetas concedida en el Plan de Cooperación 1967-1968 para obras de abastecimiento de aguas.

—Abonar al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra la subvención de 90.000 pesetas, correspondiente al Plan de Cooperación de 1967-1968, con destino a obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Fuentetodos la cantidad de 71.128,67 pesetas, a cuenta de la subvención de pesetas 400,00, concedidas en el Plan de Cooperación 1967-1968 para obras de pavimentación, según certificación número 2 de obra ejecutada.

—Abonar al Ayuntamiento de Castiliscar la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de liquidación final de la subvención de 290.000 pesetas concedidas en el Plan de Cooperación 1963-1964 para obras de distribución y saneamiento, una vez presentada la liquidación final de las referidas obras.

—Abonar al Ayuntamiento de Castiliscar la cantidad de 49.000 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención de 200.000 pesetas concedidas en el Plan de Cooperación 1963-1964 para obras de conducción de aguas.

—Quedar enterada la Corporación del acuerdo del Ayuntamiento de Chodes, de 31 de mayo de 1967, renunciando a la subvención de 200.000 pesetas consignada en el Plan de Cooperación Provincial 1967-1968, para obras de conducción de aguas.

—Quedar enterada la Corporación de la renuncia a la subvención que figura en el Plan de Cooperación 1967-1968 destinada a obras de conducción del Ayuntamiento de Nuévalos.

—Quedar enterada la Corporación de la renuncia a la subvención que figura en el Plan de Cooperación 1967-1968 a favor del Ayuntamiento de Manchones para obras de conducción de aguas.

—Dejar sin efecto el acuerdo corporativo de 19 de mayo de 1967 relativo a la contratación mediante subasta pública de las obras de ampliación del cementerio municipal de San Maeto de Gállego; aprobar el proyecto de obras de ampliación del cementerio municipal.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Conceder sendas subvenciones de 10.000 pesetas a cada uno de los plantales juveniles de Torres de Calatayud,

Maella, Manchones, La Almunia, Borja, Mallén y Tauste por la realización de una tarea agrícola.

Comisión de Ordenación del Patrimonio

Acordar el otorgamiento de poderes notariales para pleito a los efectos de expediente de declaración de herederos de doña Martina Alvarez López, de Calatayud, a favor del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto ordinario de 1967 correspondiente al cuarto trimestre.

—Dar la conformidad al ingreso de 696.111 pesetas realizado por la Delegación de Hacienda como premio extraordinario por haber superado el 95 por 100 en la recaudación voluntaria y que se distribuya a los recaudadores en las zonas que se señalan, en proporción a lo ingresado por cada uno de ellos, la cantidad de 522.083,26 pesetas, y que la diferencia de pesetas 174.028 se ingrese como beneficios en el presupuesto especial de contribución.

—Devolver a don Tomás Mallén Laborda las fianzas de 43.234,84 pesetas y 35.342 pesetas, que constituyó en su día en la Depositaria de Fondos provinciales para responder al suministro de pan a los establecimientos provinciales de Beneficencia de la capital.

Comisión de Beneficencia

Autorizar la adopción de la joven María Izquierdo Sancerni, procedente de Maternidad e Inclusa provincial.

—Aceptar la oferta formulada por la Junta del Patronato de la Sagrada Familia, de Calatayud, de transferencia a la Diputación de las funciones patronales de aquella Institución, con el fin de establecer una residencia de subnormales profundos.

—Mostrar la disconformidad de la Excm. Diputación Provincial al acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica de elevación de 50 a 75 pesetas diarias el importe de las estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico "El Pinar".

—Mostrar la disconformidad de la Excm. Diputación Provincial al acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica de elevación de 50 a 75 pesetas diarias el importe de las estancias causadas por enfermos a cargo de la Corporación, en el Sanatorio Psiquiátrico "Nuestra Señora del Pilar", de Zaragoza.

Comisión de Organización del Trabajo

Significar al Il. señor Diputado provincial Delegado del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia la conveniencia de dejar sin efecto la propuesta de creación de una plaza de instrumentista en la especialidad de cardiología.

—Significar al Il. señor Diputado delegado del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia la conveniencia de dejar sin efecto la propuesta de creación de una plaza de instrumentista en la especialidad de otorrinolaringología.

—Declarar a don Gabriel Guillén Martínez, Médico de la plantilla de la Beneficencia provincial, en situación de excedencia voluntaria, con efectos desde 1.º de junio próximo.

—Conceder a don Andrés Cucalón Navarro, Jefe de Sección de la Corporación, una licencia para asistir al curso de perfeccionamiento de funcionarios administrativos de las Corporaciones locales.

—Conceder a don Faustino Resa Ortego, Jefe de Negociado de la Corporación y Director administrativo del Hogar Provincial "Doz" una licencia para asistir al curso de perfeccionamiento de funcionarios administrativos de las Corporaciones locales.

—Darse por enterada la Excm. Diputación Provincial de providencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Alfonso de Pablo Urchaga.

—Nombrar a doña Rosa-María Ruiz Marcellán para que en régimen concertado preste sus servicios como practicante del laboratorio del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Aceptar la renuncia al cargo de matrona de la Maternidad e Inclusa provincial formulada por doña Margarita-María-Pilar Alvarez Sánchez, y nombrar a doña María del Carmen Sanmartín Galván para que en régimen concertado preste sus servicios como matrona en la Maternidad e Inclusa provincial.

—Regularizar el servicio de portería del Palacio provincial y compensación económica a los dos titulares por mayor servicio.

—Aceptar la renuncia de don Marcelino Temiño Carrillo, don Antonio Orue Murillo, don José Carnicer Biel y don Leoncio Pérez Marzo como anestesistas, en régimen concertado, del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia y regularización del servicio.

—Darse por enterada la Corporación de las adhesiones recibidas de las

Corporaciones y Organismos oficiales en los que intervino y prestó sus servicios profesionales el que fue Secretario general de esta Excm. Diputación don Estanislao Sánchez López, en expediente de concesión de la medalla de mérito al trabajo incoado por la Corporación provincial.

Comisión de Obras Públicas

Aprobar certificación número 2 de obra ejecutada en la transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 501, de Daroca a la estación de Murero, importante 315.991,75 pesetas.

—Aprobar la certificación número 15 de obra ejecutada en la terminación del nuevo Hogar Pignatelli, importante pesetas 3.281.282,05.

—Aprobar la certificación número 2 de obra ejecutada en la transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 102, de la carretera Cariñena-Escatrón a la Muel-Herrera por Tosos.

—Aprobar la certificación número 1 de obra ejecutada en la transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 669, de Encinacorba a Cariñena, importante 368.265,03 pesetas.

—Aprobar la certificación número 1 de obra ejecutada en la transformación del firme bituminoso del camino vecinal número 641, de Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia, importante 493.715,56 pesetas.

—Aprobar la primera fase del concurso-subasta de las obras de transformación en firme bituminoso de los caminos vecinales números 313, de Puroy a la carretera de Morés a Mainar; 603, de Morata de Jalón a Puroy, y 601, de Calatayud a Embid de la Ribera, y convocar la celebración de la segunda fase del mismo.

—Aprobar la certificación número 2 de obra ejecutada en la transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 914, de Letux a Samper por Lagata, importante 361.872,73 pesetas.

—Aprobar la certificación número 1 de obra ejecutada en la transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 607, de Castejón de Valdejasa a la carretera de Gallur a Sangüesa, importante 680.498,97 pesetas.

—Aprobar la certificación número 3 de obra ejecutada en la transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 501, de Daroca a Murero por Manchones y Murero, importante 270.850,97 pesetas.

—Aprobar la certificación número 16 de obra ejecutada en la terminación

del nuevo Hogar Pignatelli, importante 5.025.695,21 pesetas.

—Adjudicar a don Francisco Lázaro Pardillos el concurso-subasta de las obras de transformación en firme bituminoso de los caminos vecinales números 923, de Nonaspe a la carretera Mequinenza-Fabara; 105, de Nonaspe a su estación, y 635, de Chiprana a su estación, por la cantidad de pesetas 5.635.150,82.

—Adjudicar directamente a "Tagri-sa", en su calidad de delegada de "Barreiros-Diesel", S. A., el suministro de un camión de 6 toneladas con destino al Servicio de Vías y Obras provinciales.

—Acceder a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción del Ministerio de la Vivienda, para el pago de 461.124,38 pesetas por el expediente adicional de gastos de compensación correspondiente al de Establecimiento Psiquiátrico de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en Calatayud y del proyecto base del mismo.

—Aprobar definitivamente el proyecto de transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 203, de Añón de Moncayo a la carretera de Torrelapaja a Tudela, importante pesetas 387.769,32.

—Aprobar definitivamente el proyecto de transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 690, de Alcalá de Moncayo a la carretera de Torrelapaja a Tudela, importante 365.026,94 pesetas.

—Aprobar definitivamente el proyecto de transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 930, de Trasmoz al camino de Vera de Moncayo a Tarazona, importante pesetas 188.988,70.

—Aprobar definitivamente el proyecto de transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 611, de Trasmoz a Litago, importante pesetas 842.440,14.

—Aprobar definitivamente el proyecto de transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 610, de Vera de Moncayo a Tarazona (ramal de Lituénigo), importante pesetas 1.479.883,07.

—Aprobar la ejecución por concurso-subasta de las obras de los proyectos técnicos de transformación en firme bituminoso de los caminos vecinales núms. 203, 690, 930, 611 y 610 importante la cantidad de 3.264.108,17 pesetas.

—Aprobar definitivamente el proyecto de transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 306,

de Codo a la carretera de Belchite a El Burgo de Ebro, importante pesetas 1.152.878,57.

—Aprobar definitivamente el proyecto de transformación en firme bituminoso del camino vecinal número 661, de Velilla de Ebro a Gelsa, importante 2.072.555,37 pesetas.

—Aprobar la ejecución por concurso-subasta de las obras de los proyectos de transformación en firme bituminoso de los caminos vecinales números 306 y 661, importantes pesetas 3.225.433,94.

—Encomendar al señor Ingeniero de Caminos don Luis Bueno Gil la redacción de los proyectos de caminos del plan extraordinario de los 30.000.000 incluidos en los grupos A, B, C y D, aprobado por la Corporación en sesión de 22 de marzo del año actual.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Conceder una subvención de pesetas 10.000 a la Federación Aragonesa de Boxeo.

—Conceder a la revista "12 de Octubre" una subvención de 3.000 pesetas para atenciones de la misma.

—Conceder una subvención de pesetas 50.000 al Servicio Universitario del Trabajo, para atenciones de la VI Campaña de Información Popular.

—Abonar al Ayuntamiento de Maella la cantidad de 25.816,05 pesetas, importe de la parte correspondiente a la Diputación de la certificación núm. 6 de obra ejecutada en la construcción de una piscina pública municipal.

—Acordar la contratación de las obras complementarias del camping "Mar del Pirineo", en Tiermas, con don Felipe García Bermúdez, de Caspe, por un importe de 787.928,02 pesetas.

—Conceder una subvención de pesetas 505.000 al Ayuntamiento de Caspe para construcción de una piscina municipal.

Comisión de Cooperación

Adiciones

Abonar al Ayuntamiento de Fuendetodos la cantidad de 179.797,96 pesetas, a cuenta de la subvención de pesetas 400.000, concedidas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Jau-lín la subvención de 90.000 pesetas, concedidas en el Plan de Cooperación 1967-1968 para obras de pavimentación.

—Adjudicar a don Francisco del Río Florido la subasta de las obras de pavimentación en la localidad de Daro-

ca, por la cantidad de 1.568.000 pesetas.

—Abonar al Ayuntamiento de Bárboles 90.000 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro 47.088,41 pesetas para obras de pavimentación.

—Anticipar la convocatoria del Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales para el bienio de 1969-1970.

—Abonar al Ayuntamiento de Cinco Olivas 75.000 pesetas para obras de alumbrado eléctrico.

—Abonar al Ayuntamiento de Encinacorba 60.949,50 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Epila 160.742,94 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Léce-rá la cantidad de 87.500 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Ni-güella 90.000 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Pleitas 90.000 pesetas, para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Rues-ca 90.000 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Torri-jo de la Cañada 50.000 pesetas para obras de pavimentación.

—Abonar al Ayuntamiento de Torri-jo de la Cañada 20.833,15 pesetas para obras de reparación en la Casa Ayuntamiento.

—Abonar al Ayuntamiento de Villa-doz 200.000 pesetas, para obras de pavimentación.

Comisión de Caja de Cooperación

Conceder al Ayuntamiento de Fabara un préstamo de 500.000 pesetas para las obras de construcción de un depósito de agua.

Comisión de Organización del Trabajo

Celebrar prueba de aptitud prevista en las bases de la convocatoria para cubrir la plaza de recaudador de Tarazona.

Comisión de Obras Públicas

Aprobar el proyecto de transformación en firme bituminoso del camino de Alhama de Aragón a su estación y subasta del mismo.

—Aprobar el proyecto del camino de Sisamón por Cabolafuente a la estación de Ariza incluido en el Plan adicional.

*Comisión de Ordenación
del Patrimonio*

Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Calatayud de que le sean vendidos los solares del antiguo Pabellón de Dementes de aquella localidad.

—Ratificar decreto de la Presidencia sobre aceptación de herencia de don Angel Rubio Clavería.

*Comisión de Educación, Deportes
y Turismo*

Aprobar la forma de explotación del "camping" de Tiermas.
Zaragoza, junio de 1968.

SECCION CUARTA

Núm. 3.014

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 7 de mayo de 1968.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial, con la Agrupación de Fabricantes de Artículos para Deporte de Zaragoza, para exacción del impuesto lujo, por las actividades de fabricación y venta de artículos para deporte, por las actividades de fabricación y venta de artículos para deporte, durante el año 1968, con la mención Z-2.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Venta artículos deporte de su fabricación.

Artículo: 20-a.

Base tributaria: 9.000.000.

Tipo: 20.

Cuota: 1.800.000.

Si durante la vigencia del Convenio se alterase el tipo de imposición la Comisión Mixta volverá a reunirse para proponer al Ministerio de Hacienda la cuota resultante, consecuencia de la expresada modificación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de

los hechos impositivos convenidos se fija en 1.800.000 pesetas.

Quinto. — Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Ventas estimadas por la Comisión Ejecutiva en función de los operarios fijos o eventuales adscritos a la actividad motivo del convenio.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre del año 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1968. —
P. D., Manuel Aguilar Hardisson.

Núm. 3.015

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 7 de mayo de 1968.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio ziscal de ámbito provincial, con la Agrupación del Gremio Fiscal de Joyeros, Relojeros, Bisutereros y Similares de Zaragoza, para exacción del impuesto lujo, por actividades de ventas al por menor de artículos de joyería y relojería, comprendidos en el artículo 22, apartado a y c, como actividad principal y de objetos de adorno comprendidos en el artículo 25 a-b siempre que estas ventas no excedan del 20 % del apartado 22, durante el año 1968, con la mención Z-5.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Las antes reseñados.

Artículo: 22 a, c y b.

Tipo: 22 y 7 por 100.

Cuota: 8.500.000.

Si durante la vigencia del Convenio se alterase el tipo de imposición la Comisión Mixta volverá a reunirse para proponer al Ministerio de Hacienda la cuota resultante, consecuencia de la expresada modificación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 8.500.000 pesetas.

Quinto. — Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas, situación del establecimiento y personal según apreciación de la Comisión ejecutiva.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre del año 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1968. — P. D., Manuel Aguilar Hardisson.

Núm. 3.274

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan resultar interesadas, que en cumplimiento del acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 31 de mayo de 1968, por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Zaragoza se ha iniciado expediente de investigación al objeto de determinar la situación posesoria y dominical del siguiente inmueble:

“Terrenos sitios dentro del casco urbano de Zaragoza y que lindan: por el Norte, con terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza; por el Sur, con el puente sobre el río Huerva para paso de la avenida de Goya; por el Oeste, con muro de contención que sostiene la calzada de la calle Alférez Provisional, y por el Este, con el río Huerva en su parte comprendida entre el puente de la avenida de Goya y el cubrimiento de dicho río en su comienzo en la Gran Vía”.

Quienes se consideren afectados por el citado expediente de investigación podrán alegar por escrito lo que estimen pertinente a su derecho, ante esta Delegación de Hacienda y en plazo de un mes, que contará desde el día siguiente al en que se cumplan los quince días de exposición al público de este anuncio en el tablón del Ayuntamiento correspondiente, debiendo acompañar a sus alegaciones, inexcusablemente, cuantos documentos les sirvan de fundamento.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento aprobado por Decreto 3.588-1964 de 5 de noviembre dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

Zaragoza, 8 de junio de 1968. — El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, (ilegible). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 3.216

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1968, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de lector de contadores de la Dirección de Vialidad y Aguas, incrementada con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas

vacantes hayan sido aprobadas por la Corporación, con arreglo a las siguientes bases y programa.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de lector de contadores, clasificada con el grado 5, sueldo base de 14.000 pesetas y retribución complementaria de 14.000 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de veintiún años sin exceder de los cuarenta y cinco el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional, estar en posesión del certificado de estudios primarios y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias en las que deberán manifestar reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, en días y horas hábiles de oficina. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el “Boletín Oficial” de la provincia y expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y el ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta: Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

- a) Lectura y escritura al dictado.
- b) Ejercicios prácticos con las cuatro primeras reglas.

Segundo ejercicio

- a) Ejercicio verbal sobre la interpretación de las pólizas del contrato de agua por contador.

Tercer ejercicio

Conocimientos sobre la instalación de contadores de agua y toma de lecturas.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse, anunciándose igualmente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado, y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta de adjudicación a favor del opositor que, superados los ejercicios, haya alcanzado mayor puntuación.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta, los documentos acreditativos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y, salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y

quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en primer lugar.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados del párrafo segundo del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto anteriormente mencionado y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de mayo de 1968. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: EL Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 3.217

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1968, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de cinco plazas de porteros de escuela, incrementadas con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las siguientes bases y programa:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de cinco plazas de porteros de escuela, de las cuales se cubrirán por el turno de oposición libre cuatro, reservándose una para los cupos restringidos que menciona la Ley de 17 de julio de 1949, entre excombatientes, excautivos, mutilados y huérfanos, clasificadas con el grado 8, sueldo base de 17.000 pesetas y retribu-

ción complementaria de 16.150 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional, estar en posesión del certificado de estudios primarios y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual a efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en conceptos de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los aspirantes que soliciten tomar parte en el turno restringido necesitarán acreditar en su día hallarse incluidos en los cupos señalados por la Ley de 17 de julio de 1947, así como presentar una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ellos por las causas determinadas en la segunda parte del párrafo cuatro del artículo 40 de la citada Ley y si desean optar también a las vacantes del turno libre deberán solicitarlo en otra instancia, en la que harán constar tal circunstancia, satisfaciendo derechos de examen también por este turno.

Quinta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial"

de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial de Estado en materias afines a la función y el jefe de porteros y ordenanzas de la Casa Consistorial, así como el Ingeniero de Servicios Industriales.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Séptima. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

- a) Lectura y escritura al dictado.
- b) Resolución de cuentas sobre las cuatro operaciones con números enteros y decimales.

Segundo ejercicio

- a) Contestar por escrito, a las preguntas que formule el Tribunal, sobre temas comprendidos en el Reglamento Municipal de Porterías de Escuelas.
- b) Ideas generales de las Autoridades municipales: Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales.

Tercer ejercicio

- a) Relacionado con el conocimiento y práctica del entrenamiento de la cafecación de un grupo escolar.

Octava. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Novena. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento

de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Décima. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décimoprimer. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo los opositores que, superados los ejercicios, hayan alcanzado mayor puntuación y de mayor a menor obtenida, para determinar el orden de propuesta.

Décimosegunda. Los opositores propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Décimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los opositores, previo recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de quince días siguientes a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o se hallen comprendidos en cualquiera de

las condiciones previstas en el párrafo o apartado segundo del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957 que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará a lo dispuesto en el Decreto anteriormente mencionado y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 que regula las oposiciones y concursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de mayo de 1968. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.258

Don Bernardo Martín Arpal ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de las siguientes obras: pavimentación parcial tramos primero y segundo de los accesos a la Ciudad Universitaria; pavimentación de aceras frente al número 37 de la avenida de Fernando el Católico; canalización subterránea para alumbrado público en la calle de Pedro Cerbuna; pavimentación de acera frente al número 7 del paseo de las Damas; explanación en la calle de Arzobispo Doménech; pavimentación en la calle Arzobispo Soldevila; y pavimentación de la calle Pedro Cerbuna.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 3 de junio de 1968. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones